



ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

CIRCULAR N° 045

De conformidad con el artículo 1.4. de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos pone en conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

1.- Se modifica los lineamientos mínimos que deberá contener el Contrato de Asesoría Aeroportuaria que deberá ser suscrito entre el Concesionario y el Asesor Aeroportuario, acorde con el numeral 4 del Anexo 9 de las Bases Consolidadas, en los siguientes términos :

"4. Términos de Referencia Mínimos del Contrato de Asesoría Aeroportuaria

OBJETIVO

Asesorar al concesionario en la administración general de aeropuertos, específicamente en la organización, planificación estratégica, dirección y supervisión de la elaboración de Planes Maestros/ Directores; planificación y gestión ambiental, orientación en el desarrollo de negocios aerocomerciales, gestión de la seguridad operacional (safety) y de la seguridad de la aviación civil (security), diseño, ingeniería y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, gestión y capacitación de personal, y diseño e implementación de sistemas de operaciones, entre otros aspectos.

PLAZO

El plazo mínimo del contrato de asesoría será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión. Dicho contrato podrá ser resuelto por la sociedad concesionaria, subsistiendo la obligación de ésta de sustituir el asesor aeroportuario designado originalmente por otro de igual o mejor categoría, el mismo que deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en las Bases Consolidadas.

TAREAS

1. *Ingeniería y Elaboración de Planes Maestros*
 - a. *Dirección y Supervisión para la Elaboración de los Planes Maestros*

El Asesor dirigirá y supervisará la elaboración de los Planes Maestros que el Concesionario deberá presentar dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de la concesión.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

b. Revisión de expedientes técnicos para las obras del Plan Maestro

El Asesor revisará y emitirá opinión sobre los expedientes técnicos que el Concesionario realice para cada obra del Plan Maestro aprobado por la DGAC.

c. Supervisión estudio de Medio Ambiente

El Asesor elaborará los Términos de Referencia y la revisará y emitirá opinión sobre la Auditoria Ambiental y el Plan de Mitigación que el Concesionario deberá realizar durante los primeros años de la concesión.

El Asesor proveerá al Concesionario su experiencia para supervisar que la Auditoria Ambiental incluya un análisis de peligro aviario, manejo de materiales peligrosos, manejo de residuos sólidos, evaluación de contaminación sonora producida por el ruido y las medidas de mitigación correspondientes, así como también evaluaciones ambientales base y sus respectivas medidas de mitigación.

d. Niveles de servicio en la terminal

Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo 8 del Contrato de Concesión y dentro de los primeros seis (6) meses de la Concesión, el Asesor elaborará una propuesta de la metodología para la medición de los niveles de servicio propuestos en el Contrato de Concesión, así como también los valores y procedimientos para la supervisión de su correcta aplicación. Para ello, el Asesor deberá haber realizado una evaluación de los niveles de servicio actuales de cada aeropuerto.

e. Programa de capacitación del personal

Dentro de los primeros seis (6) meses de la Concesión, el Asesor elaborará una propuesta del Programa de Capacitación que se deberá aplicar a cada jefatura o área gerencial relacionado a la operación aeroportuaria.

2. Comercial

a. Revisión del Plan de Negocios Aerocomercial

El Asesor revisará y emitirá opinión sobre el Plan de Negocios Aerocomercial que el Concesionario realice.

b. Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos

El Asesor revisará y emitirá opinión sobre el Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos que el Concesionario realice.

3. Administrativo

a. Organización de la empresa

Dentro de los primeros treinta (30) días de la Concesión, el Asesor presentará al Concesionario una propuesta del Organigrama de la Sociedad Concesionaria y de los perfiles de cada jefatura y de los puestos gerenciales.

4. Operaciones

a. Elaboración de los Manuales de Aeródromo

Dentro de los primeros diez (12) meses de la concesión, el Asesor elaborará el primer Manual de Aeródromo de los requeridos por los aeropuertos del Primer Grupo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo 6 del Contrato de





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Concesión y las regulaciones que dicte la Dirección General de Aeronáutica Civil del Perú en la RAP 139. Dicho manual deberá incluir, entre otros aspectos fundamentales, el diseño a detalle de los procedimientos operacionales de aeródromo, previsión de manejo de contingencias y medidas de seguridad. Asimismo, el Asesor deberá subsanar las observaciones que pudiesen ser generadas por la autoridad competente al momento en que dicho Manual sea entregado como requisito para la obtención el Certificado de Aeródromo.

Posteriormente, el Asesor tendrá a su cargo la dirección y supervisión de la elaboración de los demás Manuales de Aeródromos requeridos por los aeropuertos del Primer Grupo.

b. Obtención del Certificado de Aeródromo

El Asesor dirigirá, supervisará y participará en el proceso que realizará el Concesionario para solicitar ante la DGAC el Certificado de Aeródromo correspondiente a cada uno de los aeropuertos que, acorde con la RAP 139, lo requiera.

5. Capacitación del personal

a. Operaciones

El Asesor deberá dar llevar a cabo un mínimo de doce talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre los siguientes temas:

- *Administración y supervisión de operaciones en:*
 - *aéreas correspondiente al lado aire*
 - *áreas públicas de la terminal de pasajeros*
 - *áreas correspondiente al lado tierra*
- *Implementación de políticas de seguridad en el marco de los estándares de seguridad vigentes (safety y security)*
- *Aplicación y supervisión de las normas y recomendaciones IATA, ACI y OACI*
- *Supervisión del cumplimiento de las regulaciones dictadas por la DGAC*
- *Elaboración de procedimientos y supervisión de los flujos de procesos en el lado tierra, la terminal y el lado aire de los aeropuertos.*
- *Aplicación de políticas de mitigación de ruido, supervisión y monitoreo de otros aspectos medio ambientales.*

b. Actualizaciones de Planes Maestro

El Asesor deberá dar llevar a cabo un mínimo de tres talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre cómo actualizar los Planes Maestro de cada aeropuerto, de acuerdo a las normas y recomendaciones internacionales y las regulaciones de la DGAC."





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

2. Se modifica el numeral 6.5 de las Bases, en los siguientes términos:

" El Postor deberá tener un Asesor Aeroportuario con el que deberá suscribir un "Contrato de Asesoría". Los lineamientos mínimos de este Contrato de Asesoría se presentan en el Anexo N°9 de estas Bases.

El Asesor Aeroportuario deberá ser un operador aeroportuario que cumpla con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

~~a. 5 años de experiencia en la inversión, operación y administración de aeropuertos con un tráfico anual no menor a 1'000,000 WLU's que puede ser en grupos de aeropuertos; y~~

~~b. Experiencia en el cumplimiento de estándares de servicio y seguridad de conformidad con los requisitos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y IATA~~

1. Requisitos Técnicos Asesor

- Operación de Aeropuertos

Haber operado en los últimos 10 años, al menos 4 años continuos, aeropuertos con un movimiento individual no menor a 1 millón de pasajeros anuales, habiendo cumplido con las normas locales que regulan la operación aeroportuaria.

El Asesor podrá acreditar esta experiencia como integrante del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que operó el aeropuerto siempre y cuando el Asesor haya participado con más del 25% de la asociación y haya asumido parte o totalidad de la responsabilidad operativa.

El Asesor podrá acreditar la experiencia de su matriz, subsidiaria o afiliada.

- Operación de Terminales Aéreas Internacionales

Haber operado en los últimos 10 años, al menos 2 años continuos, una o más terminales aéreas internacionales de pasajeros en aeropuertos con un movimiento no menor a 1 millón de pasajeros anuales bajo un nivel de servicio igual o mejor al nivel C recomendado por la International Air Transport Association (IATA).

El Asesor podrá acreditar esta experiencia como integrante del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que operó la terminal siempre y cuando el Asesor haya participado con más del 25% de la asociación y haya asumido parte o totalidad de la responsabilidad operativa.

El Asesor podrá acreditar la experiencia de su matriz, subsidiaria o afiliada.

- Supervisión o construcción de pavimentos rígidos y/o flexibles

Haber supervisado o ejecutado en los últimos 10 años obras de construcción de pavimentos rígidos y/o flexibles en un aeropuerto por un valor no menor de





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

US\$10 millones habiendo cumplido con estándares internacionales para la construcción de pavimentos para infraestructura aeroportuaria.

El Asesor podrá acreditar esta experiencia como integrante del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación que realizó la obra siempre y cuando el Asesor haya participado con más del 25% de la asociación.

El Asesor podrá acreditar la experiencia de su matriz, subsidiaria o afiliada.

2. Requisitos Legales Asesor Aeroportuario

- *Acreditar existencia y representación legal*
- *Capacidad del representante legal para asumir las responsabilidades que se deriven del Contrato de Asesoría*
- *Objeto social correspondiente a la experiencia*
- *Si son empresas extranjeras sin sucursal en Perú, acreditar la constitución de un apoderado, persona natural o jurídica, facultada para representarlo judicial o extrajudicialmente desde el momento de la presentación de propuestas hasta dos años después del Contrato de Asesoría*

El Asesor Aeroportuario podrá ser una persona jurídica o un consorcio siempre que, en este último caso, uno de sus integrantes cumpla los requisitos técnicos mínimos señalados precedentemente

En el caso que el Inversionista Estratégico del Postor cumpla con el requisito técnico iii) del Punto 5.2 de estas Bases, se deberá suscribir un Contrato de Asesoría entre el Inversionista Estratégico y la Sociedad Concesionaria.

Los Postores Precalificados estarán obligados a presentar al Comité sus Asesores Aeroportuarios. El plazo para realizar la presentación del Asesor Aeroportuario se iniciará al día siguiente del anuncio de los resultados de la Precalificación a cada Postor y terminará veinte (20) días antes de la presentación de los Sobres N°2 y N°3.

Para sustentar la experiencia del Asesor Aeroportuario, el Postor deberá adjuntar información que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral. El Comité evaluará dicha documentación y se pronunciará sobre su aceptación o rechazo, en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la documentación. Si vencido dicho plazo, el Comité no se haya pronunciado, se entenderá como aceptado el Asesor Aeroportuario propuesto.

El Asesor Aeroportuario que pretenda invocar su participación en otros proyectos anteriores para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar dichos proyectos.





ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

Si esta participación fuera igual o mayor al 25% pero menor o igual al 50% se deberá presentar adicionalmente una certificación otorgada por el Presidente de Directorio de la empresa el la cual se acredite que es el accionista responsable de las operaciones de rampa, logísticas, aeroportuarias o de otro tipo de infraestructura de transporte según corresponda."

3. Personal Clave

El literal (e) del numeral 6 del Anexo 9 de las Bases Consolidadas se modifica de la siguiente manera:

~~Personal Clave: Presentación del equipo de profesionales que contratarán para operar el Primer Grupo de Aeropuertos (estructura organizacional para operar el Primer Grupo de Aeropuertos.) Se deberá incluir el CV detallando la experiencia de los siguientes funcionarios (Personal Clave): Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente de Regulación y Gerente de Seguridad.~~

Personal Clave: Presentación del equipo de profesionales que el Postor contratará, en caso de resultar adjudicatario de la Buena Pro, para operar el Primer Grupo de Aeropuertos (estructura organizacional para operar el Primer Grupo de Aeropuertos.) Se deberá incluir el perfil detallando y la experiencia de los siguientes funcionarios (Personal Clave): Gerente General, Gerente de Operaciones, Jefe de Seguridad, Gerente Comercial y Gerente de Mantenimiento e Inversiones.

A la Fecha de Cierre, el Concesionario deberá presentar las hojas de vida documentadas del Personal Clave. Dichas hojas de vida deberán de ajustarse al perfil del Personal Clave presentado en el Sobre N° 2.



4. Se modifica el numeral 12.4 de las Bases, en los siguientes términos:

"El adjudicatario de la Buena Pro o la persona jurídica que éste constituya, deberá pagar a PROINVERSIÓN en la Fecha de Cierre, por concepto de Actos Preparatorios del Proceso, una suma que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en la forma y monto que serán comunicados oportunamente mediante Circular ~~antes del vencimiento del plazo para la presentación de los Sobres N°1.~~ diez (10) días antes de la fecha prevista para la entrega de los Sobres N° 2 y 3.

Lima, 27 de marzo del 2006




Sergio Bravo Orellana
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos